

MUNICIPIO: VALDEOLEA. LOCALIDAD: MATAPORQUERA.
 CODIGO DE CENTRO: 39009845
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: PASEO DE LA CHOPERA. 2.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: VALDEOLEA.

MUNICIPIO: VALDERREDIBLE. LOCALIDAD: POLIENTES.
 CODIGO DE CENTRO: 39012315
 DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR.
 DOMICILIO: POLIENTES.
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
 -SUPRESIONES: 1 PLAZA DE PROFESOR DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION C.C. Y 3 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: VIRGEN DE LA VELLILLA.

MUNICIPIO: VEGA DE LIEBANA. LOCALIDAD: DOBRES.
 CODIGO DE CENTRO: 39010304
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: DOBRES.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: DOBRES.

MUNICIPIO: VEGA DE LIEBANA. LOCALIDAD: LEDANTES.
 CODIGO DE CENTRO: 39012893
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: LEDANTES.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: LEDANTES.

MUNICIPIO: VEGA DE PAS. LOCALIDAD: VEGA DE PAS.
 CODIGO DE CENTRO: 39010444
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: VEGA DE PAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 2 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: DR. MADRAZO.

MUNICIPIO: VILLAVERDE DE TRUCIOS. LOCALIDAD: LA MATANZA.
 CODIGO DE CENTRO: 39010736
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: LA MATANZA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: VILLAVERDE DE TRUCIOS.

11523 *ORDEN de 10 de mayo de 1990 por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades públicas de la Administración Local para determinadas actividades de Educación compensatoria a desarrollar durante el curso 1990-1991.*

La Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31) estableció el procedimiento de concesión de subvenciones a aquellas Entidades públicas o privadas sin fines de lucro que desarrollasen actuaciones orientadas a la consecución del objetivo de corregir la desigualdad en que se encuentran determinados grupos de población ante el sistema educativo, finalidad que el Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, atribuye a los programas de Educación Compensatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la mencionada Orden, este Ministerio ha dispuesto convocar subvenciones a las que podrán optar las Corporaciones Locales y Entidades Públicas de la Administración Local, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán ser destinatarios de las subvenciones las Corporaciones Locales y Entidades Públicas de la Administración Local, con o sin personalidad jurídica distinta de la propia Corporación, que lleven a cabo alguna de las actividades de Educación Compensatoria expresadas en la base segunda de la presente Orden, siempre que su ámbito territorial de actuación radique en Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencias en materia de educación y no tengan suscrito convenio de colaboración específico con el Ministerio de Educación y Ciencia para subvencionar este tipo de actividades.

2. Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.422.460 de los Presupuestos Generales del Estado para 1990, hasta un máximo total de 41.000.000 de pesetas.

Segunda.-Podrán otorgarse subvenciones para la realización de las siguientes actividades:

1. Realización de obras de reparación menor, conservación y mantenimiento en inmuebles de Corporaciones Locales, cedidos para

ser utilizados como Centros de Recursos por el Programa de Educación Compensatoria.

2. Realización de acciones complementarias o de apoyo a los proyectos de compensación educativa autorizados por la Dirección Provincial, que se desarrollen en Centros públicos de EGB.

Tercera.-Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se incluye como anexo a la presente Orden e irán firmadas por el representante legal de la Corporación o Entidad pública local, debiendo formularse una solicitud por cada actividad para la que se pide subvención.

Cuarta.-1. A las solicitudes de subvención se acompañarán la documentación que se reseña en el anexo a la presente Orden en la que se contendrán todos los extremos exigidos por el artículo 12 de la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

2. En el caso de solicitar subvención para la realización de acciones complementarias o de apoyo a los proyectos de compensación educativa que se desarrollan en Centros, se adjuntará a la documentación un informe del Director del Centro en el que se haga constar:

a) El grado de coincidencia y complementariedad de los objetivos de la acción a realizar con el proyecto que el Centro desarrolla.
 b) El grado de participación y colaboración del Centro en su realización, en caso de ser concedida la subvención solicitada.

3. Las solicitudes se presentarán directamente en la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.-1. Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los Directores provinciales remitirán a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa las solicitudes recibidas junto con la documentación presentada por cada una de ellas.

2. Las solicitudes serán relacionadas por orden de prioridad en listas separadas, según sean solicitantes de subvención para obras o para acciones de compensación educativa en Centros.

Si alguna solicitud de subvención no se ajustara a la convocatoria, será relacionada aparte y se adjuntará igualmente su documentación.

3. Respecto a las solicitudes de obras, las Direcciones Provinciales indicarán si, según la planificación realizada está previsto crear en los locales para los que se solicita subvención un Centro de Recursos. En caso afirmativo se indicará el curso en el que está prevista su creación.

Respecto a las solicitudes para las acciones complementarias o de apoyo, las Direcciones Provinciales adjuntarán un informe individualizado en el que se indique si en el Centro/s existe proyecto de compensación educativa, autorizado por la Dirección Provincial, y sobre el grado de conveniencia de realizar la acción prevista para la que se solicita subvención.

Sexta.-1. Recibidas las solicitudes, se procederá a elaborar la propuesta de concesión, denegación y exclusión de subvenciones por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

Vicepresidente: El Subdirector general de Educación Compensatoria, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

Vocales: Un representante del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Un representante de la Dirección General de Centros Escolares.
 Un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Dos representantes de la Subdirección General de Educación Compensatoria, de los cuales, uno será el Jefe del Servicio de Apoyo a Colectivos de Atención Preferente, quien actuará como Secretario de la Comisión.

2. La Comisión acomodará su actuación a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1988 y en los artículos 9.º y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo en materia de órganos colegiados.

Séptima.-De acuerdo con la propuesta de la Comisión se resolverá la convocatoria por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se determinarán los preceptores de las subvenciones, cuantía y finalidad de las mismas, así como los extremos que se consideren convenientes para su adecuada aplicación y justificación. En dicha Orden se relacionarán, también, las solicitudes denegadas y excluidas con expresión de las causas de denegación y exclusión.

Octava.-La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmos. e Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Educación, Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores provinciales.

ANEXO

Solicitud de subvenciones para actividades de Educación Compensatoria que desarrollen las Corporaciones locales/Entidades públicas locales durante el curso 1990-1991

Don/Doña
 en su calidad de (1) de (2)
 con domicilio en (3) localidad
 provincia de C. P., teléfono

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 10 de mayo de 1990, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones locales/Entidades públicas locales que vayan a realizar actividades de Educación Compensatoria en el curso académico 1990-1991, conociendo y aceptando en su totalidad las bases de la convocatoria y la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación Compensatoria.

SOLICITA: Una subvención de pesetas (en letra) para desarrollar la actividad de (4) según el proyecto de actuación que presenta, para lo cual se adjunta la siguiente documentación (5):

- Memoria explicativa del proyecto de actuación.
- Memoria económica del proyecto de actuación.
- Código de identificación de personas jurídicas y Entidades en general.
- En su caso, Estatutos de la Entidad pública solicitante.
- Proyecto de ejecución de la obra (6).
- Calendario de ejecución de la obra (6).
- Certificado del responsable de la Corporación o Entidad pública local acreditativo de la plena posesión y de la disponibilidad real de los terrenos necesarios para la viabilidad del proyecto.
- Certificado de haber sido registrada en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida (7).
- Certificado de haber sido cumplida la finalidad que haya motivado la concesión de la subvención.

Memoria explicativa de las actividades de Educación Compensatoria subvencionadas durante el curso 1989-1990 (7).
 Datos bancarios (8).

En a 10 de de 1990.

Lugar, fecha, firma y sello

Fdo.:

Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de

Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

- (1) Expresese el cargo del firmante de la solicitud; en caso de delegación de atribuciones, cítese la disposición correspondiente.
- (2) Ayuntamiento, Universidad Popular Municipal
- (3) Domicilio de la Corporación, de la Entidad pública local
- (4) Si la Corporación o Entidad pública local va a desarrollar más de una actuación de Educación Compensatoria, para las que quiere solicitar subvención, aunque estén relacionadas, se cumplimentará una solicitud por cada una de ellas con su documentación correspondiente.
- (5) Marque con una X la documentación que se acompaña, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en el artículo 12 de la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre procedimiento de concesión de subvenciones.
- (6) Si el coste total del proyecto de ejecución de la reparación menor, conservación o del mantenimiento no sobrepasa los 2.500.000 pesetas, la documentación a acompañar se podrá sustituir por un presupuesto detallado y Memoria firmada por el contratista de las obras.
- (7) Únicamente se cumplimentará, entre el día 1 y 30 de junio de 1990, por aquellas Corporaciones o Entidades públicas locales que percibieron subvención de Educación Compensatoria para el curso 1989-1990.
- (8) Datos bancarios:

Nombre de la Entidad bancaria
 Domicilio (calle o plaza)
 Localidad
 Código Banco o Caja de Ahorros (cuatro cifras)
 Código de sucursal (cuatro cifras)
 Cuenta a nombre de la Entidad solicitante titular
 Tipo de cuenta
 Cuenta número

11524

RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Con el fin de adaptar la composición jurídica de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia a las necesidades de escolarización previstas en la planificación educativa provincial para el próximo curso escolar 1990/1991, y teniendo en cuenta los estudios y propuestas de organización de cada Centro que ha formulado el Servicio de Inspección Técnica de Educación,

Esta Dirección Provincial, haciendo uso de la facultad desconcentrada que, en materia de creaciones y supresiones de unidades escolares en Centros ya existentes, le confieren el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 20 de enero de 1979), y la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado», del 12), ha resuelto modificar la composición jurídica de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar que figuran en el anexo en los términos que se detallan en el mismo.

León, 15 de marzo de 1990.-El Director provincial, Angel Martínez de Paz.

ANEXO

PROVINCIA DE LEON

MUNICIPIO: ARDON. LOCALIDAD: VILLALBOAR.
 CODIGO DE CENTRO: 24000311
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'LA MILAGROSA'.
 DOMICILIO: VILLALBOAR.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: ASTORGA. LOCALIDAD: ASTORGA.
 CODIGO DE CENTRO: 24000451
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'ANGEL GONZALEZ ALVAREZ'.
 DOMICILIO: PLAZA DEL GRANO, S/N Y BARRIO FUERTA DEL REY.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 23 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: ASTORGA. LOCALIDAD: ASTORGA.
 CODIGO DE CENTRO: 24000503
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'BLANCO CELA'.
 DOMICILIO: JUEGO DE CAJAS 1.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
 -SUPRESIONES: 2 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 10 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: BEMBIERE. LOCALIDAD: BEMBIERE.
 CODIGO DE CENTRO: 24000941
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'MENEZES FIDAL'.
 DOMICILIO: VIGA CORONA, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 25 MIX. E.G.B., 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: BEMBIERE. LOCALIDAD: BEMBIERE.
 CODIGO DE CENTRO: 24016456
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'SANTA BARBARA'.
 DOMICILIO: C/ TRAS LAS TOLVAS, S/N. BARRIO SOCUELLO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 14 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: BENAVIDES. LOCALIDAD: BENAVIDES DE ORBIGO.
 CODIGO DE CENTRO: 24001088
 DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR 'DIVINA PASTORA'.
 DOMICILIO: BENAVIDES DE ORBIGO.
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
 -SUPRESIONES: 1 PLAZA DE PROFESOR DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION C.C. Y 3 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: BENAVIDES. LOCALIDAD: BENAVIDES DE ORBIGO.
 CODIGO DE CENTRO: 24001106
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'SAN JUAN'.
 DOMICILIO: MANUEL GULLON S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.